

## ANEXO II

*Diseños físicos y lógicos a los que deben ajustarse los archivos que se generen para la presentación en soporte directamente legible por ordenador del modelo 198*

a) Características de los soportes magnéticos.

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de la declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios, habrán de cumplir las siguientes características:

- Tipo: CDR (Compact Disc Recordable) de 12 cm.
- Capacidad: Hasta 700 MB.
- Formato ISO/IEC DIS 9660:1999, con o sin extensión Joliet.
- No multisesión.

b) Diseños lógicos.

Descripción de los registros.

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

Tipo 2: Registro de declarado. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como operaciones tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex.D1) y la "Ç" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex.C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

En los supuestos de presentación colectiva (más de un declarante u obligado a ingresar a cuenta en el mismo archivo) se presentará como primer registro del soporte un registro tipo cero, con arreglo al diseño del tipo de registro cero que se incluye a continuación en este mismo apartado, el cual contendrá los datos de la persona o entidad responsable de la presentación y existirá, en todo caso, aunque dicha persona o entidad figure también en el soporte como declarante. A continuación seguirán los datos del primer declarante (tipo 1), seguidos de sus declarados (tipo 2); a continuación los datos del siguiente declarante y así sucesivamente.

**A.-TIPO DE REGISTRO 0**

*Presentación colectiva*

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante '0' (cero).	
2-4	Numérico	MODELO DE PRESENTACION. Constante '198'.	
5-8	Numérico	EJERCICIO. Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte.	
9-17	Alfanumérico	N.I.F. DEL PRESENTADOR. Se consignará el N.I.F. del presentador. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control, y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él.	
18-57	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESENTADOR. Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.	
58-109	Alfanumérico	DOMICILIO DEL PRESENTADOR. Este campo se subdivide en nueve:	
		58-59	SG: Siglas de la Vía Pública.
		60-79	VIA PÚBLICA: Nombre de la Vía Pública. Ha de ser alfabético y, en consecuencia, la que tenga números en su nombre se consignará con letras (ej.: 2 de mayo, será dos de mayo). En caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura Km.
		80-84	NUMERO: Número de la casa o punto kilométrico (sin decimales). Ha de ser numérico de cinco posiciones.
		85-86	ESCALERA.
		87-88	PISO.
		89-90	PUERTA.
		91-95	CODIGO POSTAL: El que corresponda al domicilio del presentador. Ha de ser numérico de cinco posiciones.
96-107	MUNICIPIO: Ocupa doce posiciones. Si el nombre excede de doce caracteres se consignarán los doce primeros, sin artículos ni preposiciones.		
108-109	CODIGO PROVINCIA: Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el campo "CODIGO PROVINCIA" del registro de declarado (Tipo 2). Numérico.		
110-114	Numérico	TOTAL DECLARANTES. Se indicará el número total de personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo. (Número de registros de tipo 1 grabados).	
115-123	Numérico	TOTAL REGISTROS DE DECLARADOS. Se indicará el número total de declarados relacionados en el soporte colectivo. Dicho número habrá de coincidir con la suma de las cantidades reflejadas en las posiciones 136 a 144 de los registros tipo 1 correspondientes a los declarantes incluidos en el soporte (Número de registros de tipo 2 grabados).	
124	Alfabético	TIPO DE SOPORTE. Se cumplimentará una de las siguientes claves: 'C': Si la información se presenta en CD-R (Compact Disc Recordable). 'T': presentación telemática	
125-173	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE. Datos de la persona con quien relacionarse. Este campo se subdivide en dos:	
		125-133	TELEFONO: Campo numérico de nueve posiciones.
		134-173	APELLIDOS Y NOMBRE: Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.
174-500		BLANCOS.	

- Todos los importes serán positivos.
- Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

**B.-TIPO DE REGISTRO 1**

*Registro del declarante*

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante '1' (uno).
2-4	Numérico	MODELO DECLARACION. Constante '198'.
5-8	Numérico	EJERCICIO. Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE. Se consignará el N.I.F. del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control, y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él.
18-57	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE. Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden. Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	
58	Alfabético	TIPO DE SOPORTE. Se cumplimentará una de las siguientes claves:	
		'C'	Si la información se presenta en CD-R (Compact Disc Recordable).
		'T'	Presentación telemática
59-107	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE. Datos de la persona con quien relacionarse. Este campo se subdivide en:	
		59-67	TELEFONO: Numérico de 9 posiciones.
		68-107	APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.
108-120	Numérico	NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACION. Se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración.	
121-122	Alfabético	DECLARACION COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA. En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:	
		121	DECLARACION COMPLEMENTARIA. Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros de declarados que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma.
		122	DECLARACION SUSTITUTIVA. Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio, en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.
123-135	Numérico	NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACION ANTERIOR. Únicamente en el caso de que se haya consignado "S" en el campo "DECLARACIÓN SUSTITUTIVA" se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración a la que sustituye. En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.	
136-144	Numérico	NUMERO TOTAL DE REGISTROS DE DECLARADOS. Se consignará el número total de registros de declarados en el soporte para este declarante. Si un mismo declarado figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado (Número de registros de tipo 2).	
145-162	Numérico	IMPORTE DE LAS OPERACIONES Campo numérico de 18 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades reflejadas en los campos "IMPORTE DE LA OPERACIÓN" (Posiciones 150 a 164) correspondientes a los registros de declarado. Los importes deben consignarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.	
163-180	Alfanumérico	RENDIMIENTOS Este campo se subdivide en dos:	
		163	SIGNO: Alfabético. Se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener el importe de los rendimientos imputables (posiciones 164 a 180 de este registro de tipo 1) sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.
		164-180	IMPORTE Campo numérico de 17 posiciones. Se consignará la suma de las cantidades (sin decimales) reflejadas en los campos "IMPORTE" (posiciones 166 a 176 correspondientes al registro de tipo 2). En el supuesto de que en los registros de declarados se hubiera consignado "N" en el campo "SIGNO DEL RENDIMIENTO" (posición 165 del registro de tipo 2), dichas cantidades se computarán con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma. Los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.
181-197	Numérico	COMPENSACIONES Campo numérico de 17 posiciones. Se consignará 1, sin coma decimal a suma de las cantidades, reflejadas en los campos "COMPENSACIONES" (posiciones 224 a 235 correspondientes al registro de tipo 2 Este campo se subdivide en dos:	
		181-195	Parte entera del importe de las compensaciones
		196-197	Parte decimal del importe de las compensaciones
198-500		BLANCOS	

- Todos los importes serán positivos.
- Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

### C.-TIPO DE REGISTRO 2

#### Registro de declarado

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante '2' (dos).
2-4	Numérico	MODELO DECLARACION. Constante '198'.
5-8	Numérico	EJERCICIO. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	NIF DEL DECLARADO. Si es una persona física se consignará el N.I.F. del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él. Si el declarado es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.) se consignará el N.I.F. correspondiente a la misma. En el supuesto de declarados menores de edad que carezcan de N.I.F. no se cumplimentará este campo, sino el campo "N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL" en el que se hará constar el N.I.F. de su representante legal (padre, madre o tutor).

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS																																																																																																										
18-26	Alfanumérico	Para la identificación de los menores de edad o incapacitados habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de edad o incapacitada, incluyéndose su número de identificación fiscal, así como el de su representante legal. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.																																																																																																										
27-35	Alfanumérico	NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL. Si el perceptor es menor de edad se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.																																																																																																										
36-75	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DECLARADO. Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de edad se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad. Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.																																																																																																										
76-77	Numérico	CODIGO PROVINCIA. En el caso de residentes o de no residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio fiscal del declarado, según la siguiente relación: <table border="1" data-bbox="354 568 1495 2042"> <tbody> <tr><td>ALAVA</td><td>01</td></tr> <tr><td>ALBACETE</td><td>02</td></tr> <tr><td>ALICANTE</td><td>03</td></tr> <tr><td>ALMERIA</td><td>04</td></tr> <tr><td>ASTURIAS</td><td>33</td></tr> <tr><td>AVILA</td><td>05</td></tr> <tr><td>BADAJOS</td><td>06</td></tr> <tr><td>BARCELONA</td><td>08</td></tr> <tr><td>BURGOS</td><td>09</td></tr> <tr><td>CACERES</td><td>10</td></tr> <tr><td>CADIZ</td><td>11</td></tr> <tr><td>CANTABRIA</td><td>39</td></tr> <tr><td>CASTELLON</td><td>12</td></tr> <tr><td>CEUTA</td><td>51</td></tr> <tr><td>CIUDAD REAL</td><td>13</td></tr> <tr><td>CORDOBA</td><td>14</td></tr> <tr><td>CORUÑA, A</td><td>15</td></tr> <tr><td>CUENCA</td><td>16</td></tr> <tr><td>GIRONA</td><td>17</td></tr> <tr><td>GRANADA</td><td>18</td></tr> <tr><td>GUADALAJARA</td><td>19</td></tr> <tr><td>GUIPUZCOA</td><td>20</td></tr> <tr><td>HUELVA</td><td>21</td></tr> <tr><td>HUESCA</td><td>22</td></tr> <tr><td>ILLES BALEARS</td><td>07</td></tr> <tr><td>JAEN</td><td>23</td></tr> <tr><td>LEON</td><td>24</td></tr> <tr><td>LLEIDA</td><td>25</td></tr> <tr><td>LUGO</td><td>27</td></tr> <tr><td>MADRID</td><td>28</td></tr> <tr><td>MALAGA</td><td>29</td></tr> <tr><td>MELILLA</td><td>52</td></tr> <tr><td>MURCIA</td><td>30</td></tr> <tr><td>NAVARRA</td><td>31</td></tr> <tr><td>OURENSE</td><td>32</td></tr> <tr><td>PALENCIA</td><td>34</td></tr> <tr><td>PALMAS, LAS</td><td>35</td></tr> <tr><td>PONTEVEDRA</td><td>36</td></tr> <tr><td>RIOJA, LA</td><td>26</td></tr> <tr><td>SALAMANCA</td><td>37</td></tr> <tr><td>S.C. TENERIFE</td><td>38</td></tr> <tr><td>SEGOVIA</td><td>40</td></tr> <tr><td>SEVILLA</td><td>41</td></tr> <tr><td>SORIA</td><td>42</td></tr> <tr><td>TARRAGONA</td><td>43</td></tr> <tr><td>TERUEL</td><td>44</td></tr> <tr><td>TOLEDO</td><td>45</td></tr> <tr><td>VALENCIA</td><td>46</td></tr> <tr><td>VALLADOLID</td><td>47</td></tr> <tr><td>VIZCAYA</td><td>48</td></tr> <tr><td>ZAMORA</td><td>49</td></tr> <tr><td>ZARAGOZA</td><td>50</td></tr> <tr><td>NO RESIDENTES</td><td>99</td></tr> </tbody> </table> <p>En el caso de no residentes que no operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignará 99.</p>	ALAVA	01	ALBACETE	02	ALICANTE	03	ALMERIA	04	ASTURIAS	33	AVILA	05	BADAJOS	06	BARCELONA	08	BURGOS	09	CACERES	10	CADIZ	11	CANTABRIA	39	CASTELLON	12	CEUTA	51	CIUDAD REAL	13	CORDOBA	14	CORUÑA, A	15	CUENCA	16	GIRONA	17	GRANADA	18	GUADALAJARA	19	GUIPUZCOA	20	HUELVA	21	HUESCA	22	ILLES BALEARS	07	JAEN	23	LEON	24	LLEIDA	25	LUGO	27	MADRID	28	MALAGA	29	MELILLA	52	MURCIA	30	NAVARRA	31	OURENSE	32	PALENCIA	34	PALMAS, LAS	35	PONTEVEDRA	36	RIOJA, LA	26	SALAMANCA	37	S.C. TENERIFE	38	SEGOVIA	40	SEVILLA	41	SORIA	42	TARRAGONA	43	TERUEL	44	TOLEDO	45	VALENCIA	46	VALLADOLID	47	VIZCAYA	48	ZAMORA	49	ZARAGOZA	50	NO RESIDENTES	99
ALAVA	01																																																																																																											
ALBACETE	02																																																																																																											
ALICANTE	03																																																																																																											
ALMERIA	04																																																																																																											
ASTURIAS	33																																																																																																											
AVILA	05																																																																																																											
BADAJOS	06																																																																																																											
BARCELONA	08																																																																																																											
BURGOS	09																																																																																																											
CACERES	10																																																																																																											
CADIZ	11																																																																																																											
CANTABRIA	39																																																																																																											
CASTELLON	12																																																																																																											
CEUTA	51																																																																																																											
CIUDAD REAL	13																																																																																																											
CORDOBA	14																																																																																																											
CORUÑA, A	15																																																																																																											
CUENCA	16																																																																																																											
GIRONA	17																																																																																																											
GRANADA	18																																																																																																											
GUADALAJARA	19																																																																																																											
GUIPUZCOA	20																																																																																																											
HUELVA	21																																																																																																											
HUESCA	22																																																																																																											
ILLES BALEARS	07																																																																																																											
JAEN	23																																																																																																											
LEON	24																																																																																																											
LLEIDA	25																																																																																																											
LUGO	27																																																																																																											
MADRID	28																																																																																																											
MALAGA	29																																																																																																											
MELILLA	52																																																																																																											
MURCIA	30																																																																																																											
NAVARRA	31																																																																																																											
OURENSE	32																																																																																																											
PALENCIA	34																																																																																																											
PALMAS, LAS	35																																																																																																											
PONTEVEDRA	36																																																																																																											
RIOJA, LA	26																																																																																																											
SALAMANCA	37																																																																																																											
S.C. TENERIFE	38																																																																																																											
SEGOVIA	40																																																																																																											
SEVILLA	41																																																																																																											
SORIA	42																																																																																																											
TARRAGONA	43																																																																																																											
TERUEL	44																																																																																																											
TOLEDO	45																																																																																																											
VALENCIA	46																																																																																																											
VALLADOLID	47																																																																																																											
VIZCAYA	48																																																																																																											
ZAMORA	49																																																																																																											
ZARAGOZA	50																																																																																																											
NO RESIDENTES	99																																																																																																											

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
78-80	Alfabético	<b>CÓDIGO PAÍS</b> En el caso de no residentes sin establecimiento permanente se consignarán en este campo los dos caracteres alfabéticos indicativos del país o territorio de residencia del declarado según la relación de códigos de países y territorios que se incluye en el Anexo III de la Orden Foral 208/2008, de 24 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.
81-83	Numérico	<b>NUMERO DE DECLARADOS.</b> Número de sujetos que intervienen en la operación objeto de la declaración
84-90	Numérico	<b>NUMERO DE ORDEN.</b> Se numerará secuencialmente cada operación de forma que todos los declarados de la misma operación tengan idéntico número de orden.
91	Alfabético	<b>CLAVE: TIPO DE CÓDIGO</b> En función de la identificación de la cuenta de valores, se consignará una de las siguientes claves: C: Identificación de la cuenta con el Código Cuenta Valores (C.C.V.) O: Otra identificación. P: Número de la operación de préstamo de valores para la que se haya consignado una "O" en el campo "CLAVE DE OPERACIÓN" (posición 134 del registro de tipo 2)
92-111	Numérico	<b>CODIGO CUENTA DE VALORES.</b> Se configurarán estos datos en los supuestos en que el declarante sea una entidad financiera que tenga encomendada la administración y depósito de valores y, por lo tanto, en los demás supuestos se deberá configurar a ceros. Su estructura se descompone de la siguiente forma:
		92-95      Código de Entidad.
		96-99      Código de Sucursal.
		100-101    Dígitos de Control.
		102-111    Número de Cuenta.
112-119	Numérico	<b>FECHA DE LA OPERACION.</b> Se consignará la fecha de la operación indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.
120	Numérico	<b>CLAVE CODIGO.</b> Identifica el contenido del campo "CODIGO EMISOR". Los valores que puede tomar: 1 El código emisor corresponde a un N.I.F. 2 El código emisor corresponde a un código ISIN. 3 El código emisor corresponde a valores extranjeros que no tienen asignado ISIN.
121-132	Alfanumérico	<b>CODIGO EMISOR.</b> 1. Con carácter general se consignará el Número de Identificación Fiscal, otorgado por la Hacienda Tributaria de Navarra. Cuando se trate de Derechos de Garantía o de Disfrute, se consignará el NIF del titular de los bienes sobre los que se constituyen los mismos (supuesto de campo "CLAVE DE CODIGO", posición 120, configurado con valor 1). 2. En los supuestos de activos financieros y otros valores mobiliarios sin NIF, se hará constar el código ISIN, si lo tiene asignado, configurado de acuerdo de la Norma Técnica 1/1998, de 16 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (supuesto de campo "CLAVE DE CODIGO", posición 120, configurado con valor 2). 3. En los demás casos (activos financieros y otros valores mobiliarios sin NIF o ISIN) se reflejará la clave "ZXXX", siendo "XXX" el código del país emisor, según la relación de códigos de países y territorios que se incluye en el Anexo III de la Orden Foral 208/2008, de 24 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda; Asimismo en los supuestos de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial, etc.) que no tengan asignado el ISIN se consignará "Z999" (supuesto de "CLAVE CODIGO", posición 120, configurado con valor 3).
133	Alfabético	<b>CLAVE DE ORIGEN.</b> A Operaciones a título oneroso. B Operaciones a título lucrativo. C Operaciones de adjudicación o aplicación distintas a las anteriores.
134	Alfabético	<b>CLAVE DE OPERACION.</b> La clave que corresponda: A: Adquisición o constitución de derechos. B: Adquisición o constitución de derechos mediante las operaciones previstas en el artículo 2.º del Real Decreto 1416/1991, de 27 de septiembre, sobre operaciones bursátiles especiales y sobre transmisiones extrabursátiles de valores cotizados y cambios medios ponderados. C: Canje. D: Conversión. E: Cancelación o extinción de derechos. F: Devolución de prima de emisión. Se consignará esa clave en este tipo de operaciones cuando no proceda consignar la clave H. G: Reducción de capital. Se consignará esta clave en este tipo de operaciones cuando no proceda consignar la clave I. H: Devolución de prima de emisión de valores no admitidos a negociación en alguno de los mercados regulados en la Directiva 2004/39/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, representativos de la participación en fondos propios de sociedades o entidades. I: Reducción de capital con devolución de aportaciones correspondiente a valores no admitidos a negociación en alguno de los mercados regulados en la Directiva 2004/39/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, representativos de la participación en fondos propios de sociedades o entidades. O: Préstamos de valores regulados en la disposición adicional decimotercera de la ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medias fiscales, administrativas y de orden social. P: Constitución Préstamo de Valores. Q: Extinción Préstamo de Valores. S: Suscripción. T: Transmisión, amortización o reembolso. U: Amortización, transmisión o reembolso mediante las operaciones previstas en el artículo 2.º del Real Decreto 1416/1991, de 27 de septiembre, sobre operaciones bursátiles especiales y sobre transmisiones extrabursátiles de valores cotizados y cambios medios ponderados. V: Canje de valores en que se cumplan los requisitos del artículo 137 de la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. W: Otras operaciones. En caso de conversión o canje se declararán dos operaciones, la de canje o conversión propiamente dicha y la de suscripción que corresponda.
135	Alfabético	<b>CLAVE DE MERCADO.</b> Según el mercado en que se negocie la operación se hará constar: Clave Significado A Mercado secundario oficial de valores español. B Mercado secundario oficial de valores extranjeros. C Otros Mercados nacionales. D Otros Mercados extranjeros.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
135	Alfabético	F Operaciones intervenidas por fedatarios públicos. O Operaciones realizadas fuera de mercado (O.T.C.)
136	Alfabético	CLAVE DE REPRESENTACION. Clave Significado A Valores representados mediante anotaciones en cuenta. B Valores no representados mediante anotaciones en cuenta.
137	Alfabético	CLAVE DE VALOR Se consignará una de las siguientes claves: A Acciones y participaciones en sociedades de responsabilidad limitada. B Activos financieros con rendimientos explícitos excluidos de la obligación de practicar retención, a excepción de los activos financieros cuya descripción sea la de la clave J. C Activos financieros con rendimientos implícitos excluidos de la obligación de practicar retención. D Principales segregados. E Cupones segregados. F Derechos de garantía. G Derechos de disfrute. H Derechos de suscripción. K Participaciones preferentes u otros instrumentos de deuda. M Acciones y participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva. Solo se podrá consignar esta clave si en el campo de clave de operación se ha consignado "P" o "Q". J Activos financieros con rendimiento explícito excluidos de la obligación de practicar retención, emitidos por Entes Públicos Territoriales con plazo de amortización igual o inferior a dos años y cuyo importe de la operación (valor de amortización) coincida con el valor de nominal. I Otros.
138-149	Numérico	NUMERO DE ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES. Se subdivide en dos campos: 138-147 Parte entera de los valores, derechos, participaciones o contratos objeto de la operación (si no tiene, se configurará a ceros). 148-149 Parte decimal de los valores, derechos, participaciones o contratos objeto de la operación (si no tiene, se configurará a ceros).
150-164	Numérico	IMPORTE DE LA OPERACION. Se hará constar el importe íntegro de la operación en euros o su contravalor en los casos de operaciones en divisas. En el caso de que el campo "PAGO EN ESPECIE" (posición 248 del registro de tipo 2) tenga contenido, se consignará el importe del valor normal de mercado de los bienes o derechos recibidos. Asimismo, cuando existen múltiples declarados asociados a la operación se consignará, en cada uno, el importe íntegro imputable a cada uno de ellos en función del porcentaje de su participación. En el supuesto de préstamo de valores, se hará constar la valoración de los mismos que corresponda según la normativa del Impuesto sobre Sociedades o, en su caso, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En los supuestos en que se haya consignado una "T" en el campo "CLAVE DE OPERACIÓN" (posición 134 del registro de tipo 2) y una "B" o "C" en el campo "CLAVE VALOR" (posición 137 del registro de tipo 2) y el campo "RENDIMIENTOS" (posición 165 a 176 del registro de tipo 2) sea distinto de cero, este campo se consignará a ceros. Este campo se subdivide en dos: 150-162 Parte entera del importe de la operación 163-164 Parte decimal del importe de la operación
165-176	Alfanumérico	RENDIMIENTOS. Importe imputable en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas, en los supuestos excluidos de la obligación de retener. Asimismo, cuando existen múltiples declarados asociados a la operación se consignará siempre, en cada uno, el rendimiento imputable a cada uno de ellos en función de su porcentaje de participación. Se consignará a ceros en las operaciones que no generen rendimientos. Este campo se subdivide en dos: 165 SIGNO: Campo alfabético. Si la operación de la enajenación de la participación diera como resultado una pérdida patrimonial se consignará una "N" en este campo, en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio. 166-176 IMPORTE. Campo numérico de 11 posiciones. Se consignará, sin coma decimal, el importe indicado anteriormente. Este campo se subdivide en dos: 166-174: parte entera del importe de los rendimientos. 175-176: parte decimal del importe de los rendimientos.
177-187		BLANCOS
188-192	Numérico	PORCENTAJE DE PARTICIPACION. Se consignará el porcentaje de participación en la operación de cada partícipe. Se subdivide en dos campos: 188-190 Figurará la parte entera del porcentaje (si no tiene, configurar a ceros). 191-192 Figurará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, configurar a ceros). Si se trata de operaciones con el mismo porcentaje de participación de todos los declarados, se configurará a ceros.
193	Alfabético	CLAVE DE DECLARADO Se consignará una de las siguiente claves: CLAVE DESCRIPCION B Perceptor de los rendimientos en el caso de las participaciones preferentes u otros instrumentos de deuda C Tercero por cuenta de quien se perciban los rendimientos en el caso de las participaciones preferentes u otros instrumentos de deuda. E Entidad Central de Contrapartida cuando intervenga en el proceso de liquidación de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre N Nudo propietario P Prestamista en los supuestos de préstamo de valores. En particular, se consignará esta clave en el supuesto de operación de préstamo de valores para la que se haya consignado una "O" en el campo "CLAVE DE OPERACIÓN" (posición 134 del tipo de registro 2) Q Prestatario en los supuestos de préstamo de valores. T Titular. U Usufructuario. En el supuesto de los obligados a suministrar la información mencionada en el artículo 2.1 i) de esta Orden Foral respecto de rendimientos de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda, únicamente se hará constar las claves B y C correspondientes a las mismas.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
194-208	Numérico	<b>NOMINAL DE LA OPERACION.</b> Se hará constar el NOMINAL NEGOCIADO en la operación en euros o su contravalor, en los casos de operaciones en divisas. Asimismo, cuando existen múltiples declarados asociados a la operación se consignará, en cada uno, el NOMINAL NEGOCIADO imputable a cada uno de ellos en función del porcentaje de su participación. Los nominales deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los nominales nunca llevarán decimales.
209-215	Numérico	<b>CODIGO DE RELACION.</b> Campo a configurar exclusivamente en las operaciones con clave de operación B o U. Se consignará el número de orden (posiciones 84-90) de la operación (aplicación) de la que es contrapartida.
216-223	Numérico	<b>FECHA VENCIMIENTO DEL PRÉSTAMO</b> En el caso de que en el campo "CLAVE DE OPERACIÓN" (posición 134 del tipo de registro 2) se haya marcado "O", se consignará la fecha de vencimiento del préstamo indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes y los dos del día con el formato AAAAMDD.
224-235	Numérico	<b>COMPENSACIONES</b> En los supuestos de operación de préstamo de valores para los que se haya señalado una "O" en el campo "CLAVE DE OPERACIÓN", se consignará el importe de las compensaciones percibidas por el prestamista. Para el resto de claves del campo "CLAVE DE OPERACIÓN", se consignará el importe de las compensaciones y ajustes de liquidación derivadas del procedimiento de liquidación de valores negociables establecidos en los artículos 81 a 84 del Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre. Este campo se subdivide en dos:
		224-233 Parte entera del importe de las compensaciones.
		234-235 Parte decimal del importe de las compensaciones.
236-247	Numérico	<b>GARANTIAS</b> En los supuestos de operación de préstamo de valores para los que se haya señalado una "O" en el campo "CLAVE DE OPERACIÓN", se consignará el importe de las garantías otorgadas.
248	Alfabético	<b>PAGO EN ESPECIE</b> Cuando en el campo "CLAVE DE OPERACIÓN" (posición 134 del registro de tipo 2), se cumplimente la clave "H" o "I" y dicha operación haya sido en especie, se consignará una "X". En cualquier otro caso este campo se rellenará a blancos. Cuando para un mismo declarado se declaren operaciones dinerarias y en especie, se consignará cada uno de ellos en registros de declarados independientes.
249	Numérico	<b>TIPO DE BIEN O DERECHO RECIBIDO</b> Cuando el campo "PAGO EN ESPECIE" (posición 248 del registro de tipo 2 registro de declarado), tenga contenido, se consignará: 1. Bienes inmuebles 2. Derechos reales sobre bienes inmuebles 3. Vehículos, embarcaciones o aeronaves. 4. Otros bienes o derechos
250	Numérico	<b>SITUACION DEL INMUEBLE</b> Cuando en el campo "TIPO DE BIEN O DERECHO RECIBIDO" (posición 249 del registro de tipo 2, registro de declarado), se haya cumplimentado la clave "1" o "2", se consignará de entre las siguientes claves la que corresponda al bien inmueble: 1. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra 2. Inmuebles situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco 3. Inmuebles situado en la Comunidad Foral de Navarra 4. Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores pero sin referencia catastral 5. Inmueble situado en el extranjero
251-270	Alfanumérico	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Cuando en el campo "SITUACION DEL INMUEBLE" (posición 250 del registro de tipo 2) se haya cumplimentado la clave "1", "2" o "3", se consignará en este campo la referencia catastral del inmueble correspondiente.
271-275	Numérico	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ENTIDAD DECLARANTE</b> Cuando en el campo "CLAVE DE OPERACIÓN" (posición 134 "del registro de tipo 2, registro de declarado) se cumplimente la clave "H" o "I", se consignará el porcentaje de participación del declarado en la entidad que reduce capital o procede a la devolución de la prima de emisión. Se subdivide en dos campos:
		271-273 Figurará la parte entera del porcentaje (si no tiene, configurar a ceros)
		274-275 Figurará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, configurar a ceros)
276-286	Alfanumérico	<b>IMPORTE DE LOS FONDOS PROPIOS</b> Cuando en el campo "CLAVE DE OPERACIÓN" (posición 134 "del registro de tipo 2, registro de declarado) se cumplimente la clave "H" o "I", se consignará el importe de los fondos propios que correspondan a las acciones o participaciones afectadas por la reducción de capital o que ostenta el declarado en caso de distribución de la prima de emisión, correspondiente al último ejercicio cerrado con anterioridad a la fecha de la reducción de capital o distribución de la prima de emisión. Se subdivide en:
		276 SIGNO: Alfabético. Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a blancos.
		277-286 IMPORTE: Se consignará (sin coma decimal) el importe descrito anteriormente. Se subdivide en:
		277-284 Parte entera del importe de los fondos propios que correspondan a las acciones o participaciones afectadas por la reducción de capital o que ostenta el declarado en caso de distribución de la prima de emisión.
		285-286 Parte decimal del importe de los fondos propios que correspondan a las acciones o participaciones afectadas por la reducción de capital o que ostenta el declarado en caso de distribución de la prima de emisión.
287-297	Numérico	<b>BENEFICIOS DISTRIBUIDOS CON ANTERIORIDAD</b> Cuando en el campo "CLAVE DE OPERACIÓN" (posición 134 "del registro de tipo 2, registro de declarado) se cumplimente la clave "H" o "I", se consignará, en su caso, el importe de los beneficios repartidos con anterioridad a la fecha de la operación de reducción de capital o distribución de la prima de emisión procedentes de reservas incluidas en los citados fondos propios que correspondan a las acciones o participaciones del declarado. Este campo se subdivide en dos:
		287-295 Parte entera del importe
		296-297 Parte decimal del importe
298-308	Numérico	<b>RESERVAS INDISPONIBLES</b> Cuando en el campo "CLAVE DE OPERACIÓN" (posición 134 "del registro de tipo 2, registro de declarado) se cumplimente la clave "H" o "I", se consignará, en su caso, el importe de las reservas legalmente indisponibles generadas desde la adquisición de las acciones o participaciones que correspondan al declarado e incluidas en el importe de los fondos propios consignados en el campo "IMPORTE DE LOS FONDOS PROPIOS", posiciones 276-286 del registro de tipo 2, registro de declarado. Este campo se subdivide en dos:

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	
298-308	Numérico	298-306	Parte entera del importe
		307-308	Parte decimal del importe
309-500		BLANCOS	

- Todos los importes serán positivos.
- Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.